



1990-3-22

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N°

**6904**

Corrientes,

**01 SEP 2020**

**VISTO:**

- La Ordenanza N°4309;
- La Carta Orgánica Municipal(COM) en su Artículo 14 Inciso 7 y Artículo 17;
- El programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano que lleva adelante la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano lleva adelante el Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana del Municipio.

Que, es necesario asignarles nombres a las calles que no lo poseen y que, además, es oportuno que se coloque la correspondiente señalización de la nomenclatura urbana.

Que, es por esa razón que al grupo habitacional de las 250 Viv. del B° Molina Punta ha resuelto colocarles el nombre de Aviadores de la Fuerza Aérea Caídos en la gesta de Malvinas, con el fin de hacerles un homenaje a su valía.

Que, el Capitán **José Leónidas Ardiles** nació en Obispo Trejo, provincia de Córdoba, el 19 de agosto de 1954 y falleció en las Islas Malvinas el 1 de mayo de 1982. Fue un piloto de la Fuerza Aérea Argentina que falleció en acción de combate durante la guerra de las Malvinas mientras pilotaba un caza IAI Dagger, la versión israelí del Mirage. Siendo oficial de la Fuerza Aérea ostentaba el grado de primer teniente y póstumamente fue ascendido a capitán. Obtuvo post-mortem la medalla al Valor en Combate por ley N° 25.576 del 11 de abril de 2002. El gobierno argentino lo incluyó en el listado de los «héroes nacionales», fallecidos en combate en la guerra de las Malvinas, por Ley Nacional N° 24.950/98.

Que, el Teniente **Daniel Antonio Jukic** nació en Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, el 5 de junio de 1955 y falleció en Pradera del Ganso el 1 de mayo de 1982. Fue un aviador militar de la Fuerza Aérea Argentina, miembro de la promoción '42 de la Escuela de Aviación Militar, que con el grado de primer teniente murió en combate en la guerra de las Malvinas, precisamente en Pradera del Ganso (isla Soledad), siendo uno de los 35 aviadores fallecidos en combate en ese conflicto. El Gobierno de la nación argentina



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, **01 SEP 2020**

**ORDENANZA N° 6904**

por Ley Nacional N° 24.950/98 lo incluyó en el listado de los «Héroes nacionales», fallecidos en combate en la guerra de las Malvinas.

Que, el Teniente **Juan José Arrarás** nació en La Plata, provincia de Buenos Aires, el 23 de mayo de 1957 y falleció el 8 de junio de 1982 en Bahía Agradable, Isla Soledad. Fue condecorado con la medalla de la “Nación Argentina al Valor en Combate”, en 1993, y como “Héroe Nacional”, en 1998 por la Ley N°24.950, recién ayer tuvo el tributo en la Ciudad en la que nació, estudió y vivió hasta su muerte. En 2003, el héroe platense derribado en combate, había sido declarado por el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, hijo dilecto de la provincia “por su heroica participación en la gesta de Malvinas del año 1982”. Ese mismo día, fue inscripto en el Libro de Honor de la Provincia.

Que, el Capitán **Manuel Oscar Bustos** nació en la Provincia de Córdoba, el 13 de marzo de 1952 y falleció en el Atlántico Sur, el 12 de mayo de 1982. Fue un aviador militar perteneciente de la Fuerza Aérea Argentina que combatió y murió en la guerra de las Malvinas. Bustos fue ascendido a capitán post mortem y condecorado. El gobierno argentino lo incluyó en la lista de los “héroes nacionales”, por Ley nacional 24 950/98.

Que, el Teniente **Alfredo Jorge Alberto Vázquez** nació en Rosario, provincia de Córdoba, el 8 de noviembre de 1957 y falleció en Fitz Roy, el 8 de junio de 1982. Fue un piloto militar argentino que con el grado de alférez de la Fuerza Aérea Argentina falleció en el ataque aéreo de Bahía Agradable —acción de combate realizada durante la guerra de las Malvinas— cerca de la aldea Fitz Roy, sobre Bahía Agradable (en la isla Soledad) mientras pilotaba un Douglas A-4B Skyhawk. Fue ascendido post mortem a teniente y condecorado post mortem con la Medalla al Valor en Combate por Ley N° 25.576 del 11 de abril de 2002. El gobierno argentino por Ley Nacional N° 24.950/98 lo incluyó en el listado de los "héroes nacionales", fallecidos en combate en la guerra de las Malvinas.

Que, el Capitán **Luciano Guadagnini** nació en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952 y falleció en el estrecho de San Carlos, 23 de mayo de 1982. Fue un aviador militar argentino que luchó en la guerra de las Malvinas. Recibió la Cruz al Valor en Combate. Actuó en la guerra de las Malvinas con el grado de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..3//

Corrientes,

**01 SEP 2020****ORDENANZA N°****6904**

Primer Teniente en el Grupo 5 de Caza, con esta unidad se desplazó a la Base Aérea Militar Río Gallegos. Su misión fue patrullar el estrecho de San Carlos en busca de buques británicos. Fueron atacados por la defensa antiaérea de las fragatas HMS Antelope (F170) y HMS Broadsword (F88). Guadagnini y Gómez lanzaron sus bombas a la fragata Antelope; el fuego antiaéreo alcanzó al avión de Guadagnini en su ala derecha. Pareció que iba a estrellarse contra el agua, pero enderezó su avión. Colisionó contra el mástil de la fragata, falleciendo. La bomba lanzada por el impactó en la Antelope, al igual que la lanzada por Gómez. Estas provocaron el hundimiento de la Antelope al explotar cuando intentaban desactivarlas en la noche. Luciano Guadagnini fue ascendido al grado de capitán póstumamente y condecorado con la Cruz de la Nación Argentina al Valor en Combate.

Que, el Teniente **Carlos Alberto Benítez** nació en el año 1954 y falleció en combate el 3 de mayo de 1982 en su MB339. Fue Teniente de Navío de la Armada Nacional, cargo otorgado post mortem. Un 3 de mayo de 1982, un día donde nadie debía volar, las condiciones sobre las islas eran desastrosas, una pareja de Aermacchi MC339 despegan de Puerto Argentino en misión de ataque a un presunto portahelicópteros, no poseían navegación autónoma por que las radio-ayudas de la Patagonia, incluidas las de puerto argentino no funcionaban por haber sido cortadas desde Norteamérica y Europa. Llegaron al blanco, no lo encontraron y se adelantaron 10 millas para después recorrer otras 20 millas más tras dar un muy cuidadoso giro de 90° presentando el perfil mínimo para evitar a detección por parte de enemigo. Todo al ras de las olas, en condiciones climatológicas extremas, no encuentran su banco y regresan a Puerto argentino, primero aterriza el Líder (Molteni en el 4-A-112) y tras él Benítez en el 4-A-113, los que estaban en tierra notaban que su avión no se aproximaba de la manera usual, había entrado en la turbulencia del líder, su ala roza una pequeña elevación de piedras tras pasar a quienes estaban presenciando el drama, trata de eyectar y no puede, es tarde, se estrella en una gran explosión.

Que, además de lo expresado con anterioridad, es importante la colocación de señaléticas para poder identificar las calles y así evitar el dispendio de tiempo para poder recibir en el periodo correspondiente las facturas mensuales por los servicios a los que tienen acceso, ya que en muchas oportunidades las mismas ni siquiera llegan a su hogar por la dificultad que genera esta situación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..4/-

Corrientes, **01 SEP 2020**

**ORDENANZA N° 6904**

Que, la Carta Orgánica Municipal( COM) en su **Artículo 14 Inciso 7 establece la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.**

Que, a su vez, la misma en su **Artículo 17** señala que *el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.*

Que, la **Ordenanza N° 4309**, en su **Artículo 5**, por su parte establece que *cualquier habitante de la ciudad –por si o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al H. Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.*

Que, diversos estudios e informes, han llegado a la conclusión de que si bien la nomenclatura y numeración urbana permite a las personas localizar un lote de terreno o una vivienda no se resumen a una simple operación de señalización, si no que constituyen una base indispensable para el ordenamiento urbano; y más aún, las herramientas que se aplican durante esta operación también sirven para mejorar el ordenamiento urbano y municipal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Nombre a calles del B° Molina Punta”**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..5//

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA Nº 6904

**ARTÍCULO.-1º:** IMPONE a las calles del grupo habitacional de 250 Viv. del Bº Molina Punta los siguientes nombres:

- Cap. José Leónidas Ardiles a la Calle 43-2
- Tte. Daniel Antonio Jukic a la Calle 43-4
- Tte. Juan José Arrarás a la Calle 43-6
- Cap. Manuel Oscar Bustos a la Calle 35
- Tte. Alfredo Jorge Alberto Vázquez a la Calle 37
- Cap. Luciano Guadagnini a la Calle 39
- Tte. Carlos Alberto Benítez a la Calle S/N (1218)

**ARTÍCULO.-2º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, incorporar dichos nombres de calles a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO.-3º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la colocación de señalética urbana de dicha nomenclatura urbana.

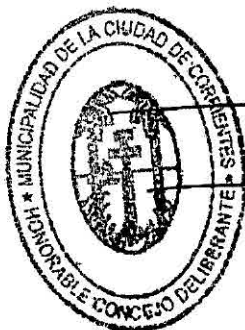
**ARTÍCULO.-4º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

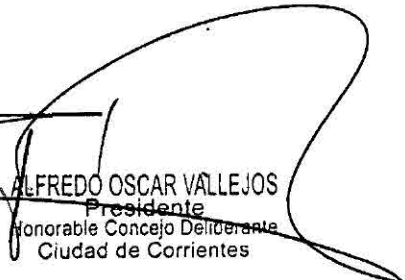
**ARTÍCULO.-5º** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-6º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

**ORDENANZA N° 6904**

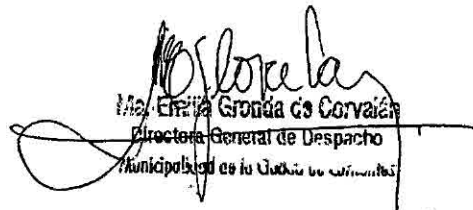
**Corrientes,**

**01 SEP 2020**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6904 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-09-2020.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 2401 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2020.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.

  
María Elena Granda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

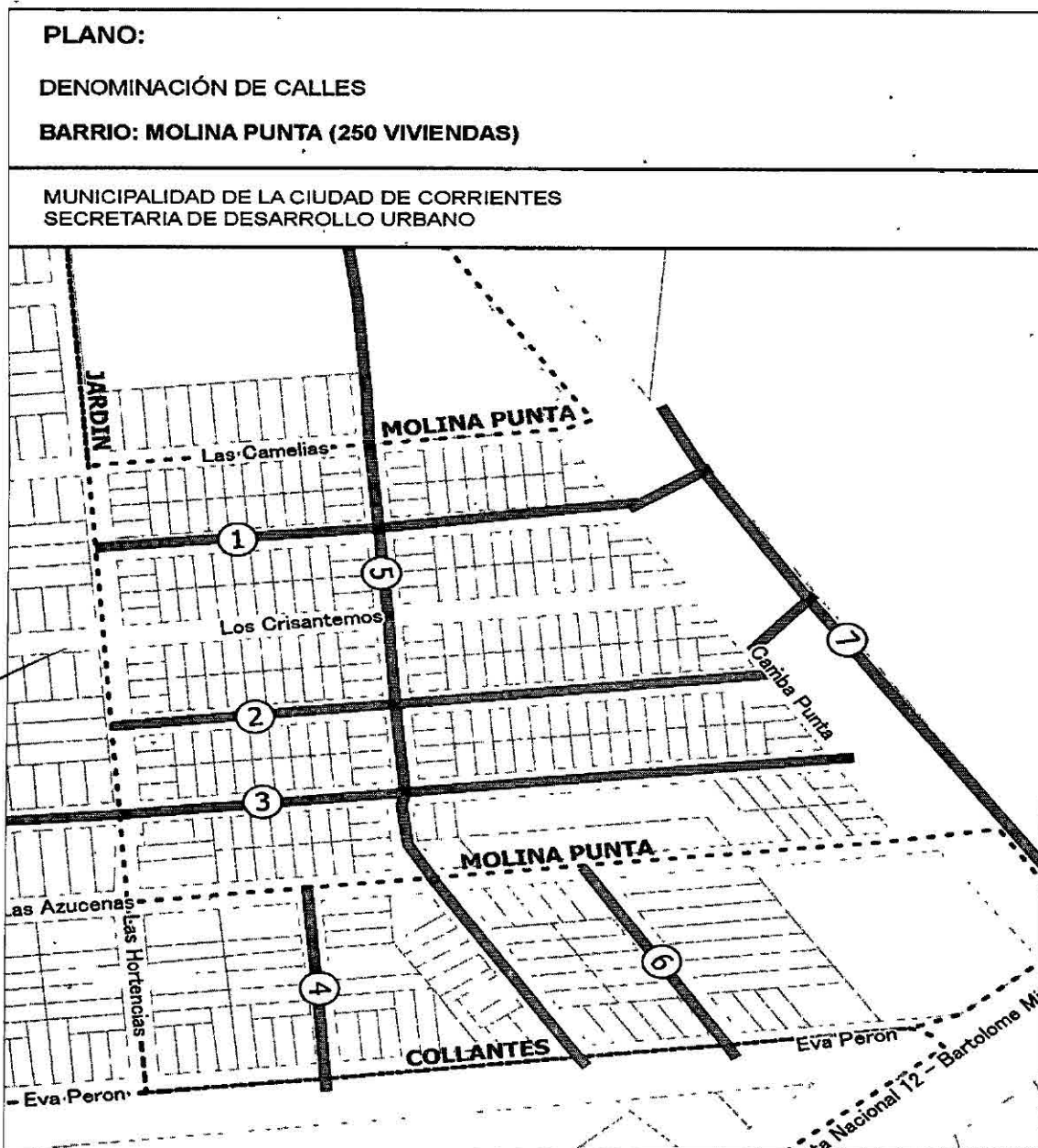
..6//

Corrientes, 01 SEP 2020

6904

ORDENANZA Nº

ANEXO I





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..7//

Corrientes,

**ORDENANZA N° 6904**

**ANEXO II**

<b>PLANO:</b>
DENOMINACIÓN DE CALLES
<b>BARRIO: MOLINA PUNTA (250 Viviendas)</b>
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

<b>N</b>	<b>NOMBRE ACTUAL</b>	<b>NOMBRE NUEVO</b>
1	CALLE 43-2	Cap. José Leónidas Ardiles
2	CALLE 43-4	Tte. Daniel Antonio Jukic
3	CALLE 43-6	Tte. Juan José Arrarás
4	CALLE 35	Cap. Manuel Oscar Bustos
5	CALLE 37	Tte. Alfredo Jorge Alberto Vázquez
6	CALLE 39	Cap. Luciano Guadagnini
7	S/N (1218)	Tte. Carlos Alberto Benítez